



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 030 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **29 ENE 2020**

VISTOS: El Proveído de fecha 27/01/2020 inserto en el Informe N° 026-2020/GRP--402400 (24/01/2020); el Informe N° 32-2020/GRP-402420 (22/01/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley.

Que, mediante **CONTRATO N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL-ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION -DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA.** Suscrito para la Ejecución de Obra con fecha 20/01/2020 entre la Entidad y **CONSORCIO ALDEA**; debidamente representado por el **SR. JUAN LUIS GUERRERO MERINO**, se establecieron las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación por un monto ascendente a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO CON 22/100 SOLES (S/ 6' 413, 118.22)**;

Que, mediante el **Informe N° 32-2020/GRP-402420 (22/01/2020)**; el Sub Director de la División de Obras (e) solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Barreto Querevalú), se designe al comité de entrega de terreno para la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL-ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION -DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA**, para lo cual propone que el comité este conformado por los siguientes profesionales: Miembros Titulares.- Arq. Martín Tomás Pacherre Gonzales (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro), Juan Córdova Velásquez; Miembros Suplentes.- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Presidente), Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Miembro), Ing. Juan Alonso Sánchez Ancajima (Miembro)

Que, mediante **Informe N° 32-2020/GRP-402420 (22/01/2020)**, el director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita), Designación del Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la obra en comento; asimismo da conformidad a la propuesta realizada por la Sub Dirección de Obras; motivo por el cual solicita que dicha propuesta sea aprobada mediante acto resolutivo; en tal sentido el Gerente Subregional Morropón-Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita), dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo de designación de Comité de Entrega de Terreno.

Que, al respecto el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...); b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias; la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 030 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **12 9 ENE 2020**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL-ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION -DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Arq. Martín Tomás Pacherre Gonzales (Presidente)
- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro)
- Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Presidente)
- Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Miembro)
- Ing. Juan Alonso Sánchez Ancajima (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público y demás Directivas Internas;

ARTÍCULO TERCERO: Notificar presente Resolución al **CONSORCIO ALDEA**, representado por su Representante Legal Común **SR. JUAN LUIS GUERRERO MERINO, JR. Puno N° 444 Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon -Departamento de Piura;**

ARTICULO CUARTO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras y demás y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropon Huancabi

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

